

NOTA INFORMATIVA de 7-09-2017. ASUNTO: Alegaciones a la propuesta de modificación de la Ley de Ordenación Farmacéutica.

El pasado 30-08-2017, este Sindicato Libre de Farmacéuticos formuló sus alegaciones a la propuesta de modificación de la Dirección General de Farmacia de los artículos 48, 49 y 64 y adición de los artículos 50 bis y 51 bis y la disposición transitoria cuarta de la Ley 6/1998, de 22 de junio, de Ordenación Farmacéutica de la Comunidad Valenciana, cuya finalidad [de la propuesta] es, en resumen, atraer a la gestión pública la dispensación de medicamentos y productos sanitarios a todos los centros sociosanitarios de la Comunidad Valenciana, públicos y privados, bajo la excusa de un inexistente ahorro económico y vulnerando la ley.

El pasado 30-08-2017, este Sindicato Libre de Farmacéuticos formuló sus alegaciones a la propuesta de modificación de la Dirección General de Farmacia de los artículos 48, 49 y 64 y adición de los artículos 50 bis y 51 bis y la disposición transitoria cuarta de la Ley 6/1998, de 22 de junio, de Ordenación Farmacéutica de la Comunidad Valenciana, cuya finalidad [de la propuesta] es, en resumen, atraer a la gestión pública la dispensación de medicamentos y productos sanitarios a todos los centros sociosanitarios de la Comunidad Valenciana, públicos y privados, bajo la excusa de un inexistente ahorro económico y vulnerando la ley.

Además, se deduce del Informe justificativo de necesidad y oportunidad y de la (Pseudo) Memoria económica, que se suministrará a los centros socio-sanitarios una vez a la semana, empeorando la atención farmacéutica actual de los mismos.

José Antonio Puchades Montoliú

Presidente del SLF-CV

[ALEGACIONES \(Link\)](#)